PRORROGA No 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.CO1.PCCNTR.7151329 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO LA BELLEZA SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **WILMER AUGUSTO JIMENEZ GOMEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.076.368 expedida en San Gil, en su calidad de **SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,** nombrado mediante Decreto N° 177 del 02 de abril de 2025, en el empleo denominado Secretario de Despacho, Nivel Directivo, código 020, Grado 02, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural a partir del 07 de abril de 2025, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental Nº 041 del 30 de enero de 2025, por una parte y que para los efectos del presente Convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **YINETH NARITH TÉLLEZ PÉREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.964.493 de Bogotá, representante legal del **MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER,** quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar la presente prorroga No. 03 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7151329 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024** hemos acordado prorrogarlos previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que entre **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA** se celebró el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7151329 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO LA BELLEZA SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** 2) Que el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7151329 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024,** tiene un tiempo de ejecución **OCHO (08) DÍAS** o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 3) Entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado por **EL DEPARTAMENTO** se firmó acta de inicio el día 31 de diciembre del año 2024 con fecha de terminación el 07 de enero del año 2025. 4) Que el día 07 de enero del año 2025 se realizó prorroga N°1 por el termino de **UN (1) MES**, quedando como fecha de terminación **el día 07 de febrero del 2025**. 5) Que se realizó la Prorroga N° 2 al Convenio por un término de **DOS (2) MESES**, quedando como fecha de terminación **el día 07 de abril del 2025.** 6) Que el supervisor del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad de la prórroga. 7) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente, teniendo en cuenta que por tramites internos, no se ha logrado hacer efectivo el desembolso de los recursos del contratista y la prórroga propuesta no supera los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme lo manifestado, se procederá a realizar la prorroga N° 03 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente documento es prorrogar el plazo del contrato de **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7151329 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO LA BELLEZA, SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGA:** La fecha de terminación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7151329 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024,** es el día 07 de abril del año 2025, se prorroga en **DOS (2) MESES**, comprendidos entre el día 08 de abril del 2025 al día 07 junio del 2025. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7151329 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024** que no sean contrarias a la presente prorroga N° 03 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN** - La liquidación de la presente prorroga se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA UNICA.** De conformidad con lo dispuesto en la

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Departamento de Santander, con ocasión de la ejecución del convenio y de su liquidación, por lo que se hace necesario que el **MUNICIPIO DE LA BELLEZA,** actualice las garantías conforme a la modificación realizada. **CLÁUSULA SEXTA.PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este prorroga se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del **CONTRATISTA** el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

POR EL DEPARTAMENTO,

WILMER AUGUSTO JIMENEZ GOMEZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Santander

POR EL CONTRATISTA

YINETH NARIOTH TELLEZ PÉREZ
alcaldesa Municipal
La Belleza, Santander

Proyectó: Héctor Prada